

Reglamento Asamblea Autonómica Constituyente

Movimient Sumar Illes Balears

Índice

Índice	2
1. Convocatoria	4
2. Motivación y objetivos	4
2.1. Motivación	4
2.2. Documentos	4
2.3. Órganos	4
3. Órganos de dirección de la Asamblea	5
3.1. Secretaría de Organización	5
3.2. Equipos Redactores	5
3.4. Mesa de la Asamblea (en Plenario)	6
4. Electores y elegibles	7
4.1. Electores	7
4.2. Elegibles	7
5. Fase de redacción de documentos	7
6. Fase de enmiendas	8
6.1. Presentación de enmiendas	8
6.1.1. Documentos alternativos	8
6.1. Votación de enmiendas en Demos	9
7. Fase de presentación de candidaturas	9
7.1. Criterios de composición de candidaturas	9
7.2. Procedimiento de presentación de candidaturas	10
7.3. Fase de subsanaciones	11
8. Fase de transacciones de enmiendas	11
9. Fase de votación de candidaturas	12
9.1. Método de votación	12
9.2. Difusión de las candidaturas	13
9.3. Sistema de elección y recuento	13
10. El Plenario o la fase presencial de la Asamblea	14
10.1. Quiénes pueden participar y cómo	14
10.2. Qué pasará en el Plenario	14
10.2.0. Acreditaciones	15
10.2.1. Bienvenida de los anfitriones	15
10.2.2. Saludo de la representación estatal	15
10.2.3. Elección de la Mesa	15
10.2.4. Defensa de documentos	15
10.2.7. Debate y votación de enmiendas vivas	15
11. Calendario	17

1. Convocatoria

La Secretaría de Organización estatal del Movimiento Sumar de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2.1.3.3 del Documento organizativo estatal **convoca en la fecha del 29 de septiembre la Asamblea Autonómica Constituyente de Movimiento Sumar Illes Balears**. Asimismo y de común acuerdo con las coordinadoras de Movimiento Sumar Illes Balears aprueba el siguiente **reglamento que regulará el desarrollo del proceso**.

2. Motivación y objetivos

2.1. Motivación

Una vez constituida a nivel estatal la estructura organizativa y ejecutiva de Movimiento Sumar, se hace necesario avanzar la consolidación de nuestra organización en los diferentes territorios, refiriéndonos en este caso a Illes Balears.

Aprovecharemos la ocasión para hacer un análisis de los posicionamientos políticos y las estructuras organizativas a nivel autonómico para esta nueva fase, en concordancia con los planteamientos estatales, aunque siempre, con la visión específica de quien conoce la realidad de nuestro territorio.

2.2. Documentos

La Asamblea Autonómica elaborará y votará según los procedimientos descritos en el presente reglamento los siguientes documentos:

- **Documento Político**, que define los objetivos y principios políticos de Movimiento Sumar Illes Balears hasta su siguiente Asamblea Autonómica.
- **Documento Organizativo**, que define los procedimientos y principios organizativos de Movimiento Sumar Illes Balears hasta ser renovado o modificado por una Asamblea Autonómica.

2.3. Órganos

La Asamblea Autonómica votará y elegirá según los procedimientos descritos en el presente reglamento los siguientes órganos:

- **Grupo de Coordinación Autonómico.**
- **Coordinadoras Generales Autonómicas.**

3. Órganos de dirección de la Asamblea

3.1. Secretaría de Organización

Órgano que convoca la Asamblea Autónoma Constituyente y responsable último de las garantías de su desarrollo.

La Secretaría de Organización decidirá sobre aquellas cuestiones que el Equipo Técnico no pueda resolver por los procedimientos acotados en este Reglamento.

Asimismo, la Secretaría de Organización intervendrá en la Asamblea Autónoma Constituyente en los siguientes casos:

- Incumplimiento del Reglamento.
- Vulneración de los principios fundamentales de Movimiento Sumar.

Si, a su entender, se diera alguno de estos casos, la Secretaría de Organización podrá pausar la Asamblea y solicitar al Comité de Garantías estatal que intervenga y determine cómo proceder.

El proceso se reanudará después de la decisión del Comité de Garantías con un nuevo calendario determinado por el mismo comité.

3.2. Equipos Redactores

Compuesto por las Coordinadoras Generales Autonómicas y las personas nombradas por ellas y la secretaría de organización para la redacción de los borradores de los documentos Organizativo y Político, negociación de las aportaciones a los mismos y para la defensa de los textos durante los debates.

Los Equipos Redactores serán paritarios, tendrán un 16% de representación joven y, en la medida de lo posible, una diversidad territorial lo más amplia posible.

3.3. Equipo Técnico

Grupo multidisciplinar encargado de todos los aspectos relacionados con la organización, asesoría legal, logística, producción, comunicación, soporte informático, etc de la Asamblea. Será el órgano encargado de velar por las garantías democráticas del proceso, así como de **interpretar y hacer cumplir el Reglamento**.

Será nombrado antes del momento de la convocatoria de la Asamblea por la Secretaría de Organización como órgano convocante y a propuesta de las Coordinadoras Generales Autonómicas. El Equipo Técnico será paritario, tendrá un 16% de representación joven y, en la medida de lo posible, una diversidad territorial lo más amplia posible. El Equipo Técnico integrará un miembro a propuesta de la Secretaría de Organización estatal, el responsable IT, con acceso y dominio de las herramientas digitales que necesita la Asamblea para desarrollarse (Demos, Kuorum, etc).

El Equipo Técnico tendrá competencias para la resolución de las posibles lagunas reglamentarias que se presenten a lo largo del proceso y hacer anexos a este reglamento o al calendario si fuese necesario, para lo cual se requerirá una mayoría de dos tercios de sus miembros. En caso de no alcanzarse dicha mayoría la decisión final corresponderá a la Secretaría de Organización.

El Equipo Técnico se reunirá de manera ordinaria semanalmente tras su constitución y enviará acta de todos los acuerdos que adopte a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es. Estas actas se acompañarán de un reparto concreto de tareas que asegure el cumplimiento de los hitos de la semana según el Reglamento.

3.4. Mesa de la Asamblea (en Plenario)

Es el órgano de la fase presencial de la Asamblea (Plenario), que arbitrará y dinamizará el desarrollo de la misma.

Decidirá en última instancia sobre la organización de las actividades, debates y votaciones que tengan lugar durante el Plenario.

Levantará acta del Plenario tomando nota del número de asistentes presenciales, telemáticos, hora de inicio y fin, desarrollo del Plenario y, sobre todo, resultados de las votaciones que allí se produzcan. Esta acta deberá ser enviada a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es en las 48 horas posteriores a la finalización del Plenario.

Su composición será paritaria y estará compuesta por 4 personas: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaria (responsable del acta) y una vocalía. Será propuesta al conjunto de la Asamblea Autonómica al inicio del

Plenario por la Cooordinación Autonómica y elegida mediante mayoría simple a manoalzada.

Si la Mesa no fuera ratificada, se elegirá una nueva allí mismo. Cualquier persona miembro del territorio presente, podrá optar a formar parte de la mesa, saliendo elegidas las 4 más votadas (teniendo en cuenta el criterio de paridad). Si hubiera empate se elegirá por sorteo.

4. Electores y elegibles

4.1. Electores

Podrán participar y votar en la Asamblea Autonómica Constituyente de Movimiento Sumar Illes Balears todos los **miembros de Movimiento Sumar al corriente de pago** y que consten en los registros de Movimiento Sumar con domicilio en Illes Balears a fecha de **1 de octubre** (dos días después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente).

Si posteriormente a dicha fecha alguno de dichos miembros cambia su domicilio o pierde su condición de miembro perderá su derecho a participar y votar en esta Asamblea Autonómica.

4.2. Elegibles

Podrán presentarse a los órganos elegidos en la Asamblea Autonómica Constituyente de Movimiento Sumar Illes Balears todos los **miembros de Movimiento Sumar al corriente de pago** y que consten en los registros de Movimiento Sumar con domicilio en Illes Balears a fecha de **1 de octubre** (dos días después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente).

Será condición imprescindible para presentarse y mantener los cargos elegidos en la presente Asamblea cumplir con las condiciones estipuladas en el **Código Ético de Movimiento Sumar**.

5. Fase de redacción de documentos

El **30 de septiembre de 2025** (fecha de la convocatoria de la Asamblea) se constituirán los **Equipos Redactores** del Documento político y el Documento Organizativo a propuesta de las Cooordinadoras Autonómicas.

6. Fase de enmiendas

Los borradores de Documento Político y Documento Organizativo serán publicados entre las personas con derecho a voto el 2 de octubre conjuntamente con la convocatoria de la Asamblea Constituyente.

6.1. Presentación de enmiendas

El **2 de octubre** (tres días después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente) se abrirá la **fase de presentación de enmiendas y documentos alternativos** en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/> para todos los miembros de Movimiento Sumar Illes Balears con derecho a voto.

El periodo de presentación de enmiendas, ponencias y documentos acaba a la medianoche del **6 de octubre** (cinco días después de su inicio).

6.1.1. Documentos alternativos

Los miembros de Movimiento Sumar Illes Balears con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente podrán presentar también documentos alternativos en el portal de participación Demos <https://demos.movimientosumar.es/>.

Estos documentos deberán ser documentos completos y sustitutorios a los borradores de documentos presentados, y podrán presentarse entre el **2 de octubre** (dos días después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente) y el **6 de octubre** (cinco días después del inicio del plazo de presentación.)

Durante ese periodo cualquier persona con derecho a voto podrá expresar en dicha plataforma Demos su aval sobre los mismos.

Aquellos documentos que recojan 20 avales o más pasarán a la fase de votación de documentos finales los días **13 y 14 de octubre**, como alternativa a los presentados por el equipo de redacción.

6.1. Votación de enmiendas en Demos

Durante toda la fase de presentación de enmiendas, las personas con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente podrán manifestar su voto a favor o en contra de las mismas en la plataforma Demos

<https://demos.movimientosumar.es/>.

El **6 de octubre** (cinco días después de abrirse el plazo de presentación) a las 23:59 se cerrarán las votaciones de enmiendas.

¿Qué pasa entonces con las enmiendas presentadas?

- A. Aquellas enmiendas con **al menos 10 votos a favor** y con más votos a favor que en contra pasarán por derecho propio a la fase de Plenario, aunque podrán ser transaccionadas con los proponentes por los Equipos Redactores.
- B. Aquellas enmiendas con **más votos en contra que a favor** serán rechazadas automáticamente. Estas enmiendas NO podrán ser transaccionadas con los proponentes por los Equipos Redactores.
- C. El resto de enmiendas no pasarán por derecho propio a los debates del Plenario, pero podrán ser valoradas por los Equipos Redactores para transaccionar con los proponentes en la fase de transacciones.

7. Fase de presentación de candidaturas

Desde el día **2 de octubre** (dos días después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente) y el **6 de octubre** (cinco días después del inicio del plazo de presentación). toda persona que cumpla lo estipulado en el [artículo 4.2](#) del presente Reglamento podrá presentar una candidatura a Grupo Coordinador Autonómico a través de la plataforma Demos

<https://demos.movimientosumar.es/>

7.1. Criterios de composición de candidaturas

Las candidaturas a Grupo de Coordinación Autonómico deberán tener **15 personas**, es decir, el número de integrantes que el primer borrador del Documento Organizativo plantea a la Asamblea Autonómica, y podrán incorporar un máximo de 5 personas suplentes.

Las candidaturas se presentarán por equipos colectivos, con orden de prelación numérica de las personas candidatas dentro de los equipos.

Los equipos deberán indicar cuál es su **propuesta** para la **Coordinación General Autonómica**, estas personas irán siempre colocadas en los dos primeros puestos de la lista.

Las candidaturas estarán compuestas por personas elegibles, deberán ser **paritarias** (mínimo un 50% de mujeres, redondeando hacia arriba) y con orden cremallera (es decir, no puede haber dos hombres consecutivos pero sí dos mujeres) **y con al menos un 16% de jóvenes** (con 35 o menos años en el momento de la presentación).

Se anima a las candidaturas a presentar listas con una representación territorial diversa. Además, se promoverá de manera activa la participación en las listas de personas racializadas y/o migrantes, personas de contextos económicos precarizados, miembros de la comunidad LGTBIQA+ o personas con discapacidad.

7.2. Procedimiento de presentación de candidaturas

El enlace para presentar candidaturas será difundido por el responsable IT del Equipo Técnico a este Equipo para que lo difundan por los canales de miembros de Movimiento Sumar Illes Balears más activos.

Además, la Secretaría de Organización enviará el método de presentación de candidaturas a todos los miembros del censo de Movimiento Sumar con **domicilio en Illes Balears** por correo electrónico cinco días antes del cierre de la fase de presentación de candidaturas. Y por SMS, un día antes.

Tal y como se requiere en el formulario de presentación de candidaturas habilitado en la plataforma Demos <https://demos.movimientosumar.es/>, será obligatorio presentar nombre y apellidos completos, municipio e isla de militancia, foto y biografía de no más de 100 palabras de cada persona de la candidatura para poder registrarla. Asimismo, se recuerda que la candidatura debe indicar cuál es su propuesta a la Coordinación, tal y como se requerirá en el formulario.

7.3. Fase de subsanaciones

Durante los días **7 y 8 de octubre** (los dos días posteriores al fin del plazo de presentación de candidaturas) las personas que encabezan las candidaturas registradas en el plazo previsto podrán enviar subsanaciones a organizacion@movimientosumar.es con copia a miembros@movimientosumar.es.

Tras el plazo de subsanaciones, todas aquellas candidaturas que no cumplan con los criterios de composición descritos en el [artículo 7.1.](#) de este Reglamento serán invalidadas y no podrán ser votadas. Se comunicará la decisión razonada por la Secretaría de Organización a la dirección de contacto que registró la candidatura no válida en las 24 horas posteriores.

Si tras este paso no hubiera ninguna candidatura aceptada se declararán los órganos desiertos y la secretaria de Organización convocará un nuevo proceso en fecha posterior.

8. Fase de transacciones de enmiendas

Durante los días **7 y 8 de octubre** (los dos días posteriores al fin del plazo de presentación de enmiendas) tendrá lugar la fase de transacciones de enmiendas entre los Equipos Redactores y los proponentes.

Los Equipos Redactores se pondrán en contacto con los proponentes de enmiendas para comunicarles alguna de las siguientes decisiones sobre sus aportaciones:

- **El Equipo Redactor acepta la enmienda**
La enmienda se incluirá directamente en la versión de los documentos que va al Plenario. Sin embargo, los Equipos Redactores no podrán aceptar enmiendas con más votos en contra que a favor en la fase de votaciones de Demos.
- **El Equipo Redactor rechaza la enmienda**
La enmienda pasará a plenario por derecho propio si tiene al menos 10 votos a favor y más votos a favor que en contra. En caso contrario, decaerá.
- **El Equipo Redactor ofrece una transacción de la enmienda**
Cuando el Equipo Redactor propone a la persona enmendante un **texto alternativo**, esta podrá aceptarlo, rechazarlo o hacer una contrapropuesta.

Si el proponente **acepta** el texto alternativo, este texto se incorporará directamente a la versión de los documentos que va al Plenario.

Si lo **rechaza**, el Plenario votará entre el texto alternativo propuesto por el Equipo Redactor y la enmienda original de la persona proponente, siempre y cuando la enmienda original recibiera más de 10 votos a favor y menos votos en contra que a favor en la fase de votaciones de Demos. En caso contrario, decaerá.

Si la persona proponente hace una **contrapropuesta** al Equipo Redactor, la negociación continuará hasta:

- **Alcanzar un texto de acuerdo** entre ambas partes. Este texto será incluido en la versión de los documentos que va al Plenario.
- **Agotarse el periodo de incorporación** sin un acuerdo, en cuyo caso, el Plenario votará entre el texto alternativo propuesto y la enmienda original, siempre y cuando la enmienda original recibiera más de 10 votos a favor y menos votos en contra que a favor en la fase de votación de Demos. En caso contrario, decaerá.

9. Fase de votación de candidaturas

Los días **13 y 14 de octubre** (dos y tres días después del Plenario) tendrá lugar la fase de votación de candidaturas al Grupo de Coordinación Autonómico a través de la plataforma de votación Kuorum.

9.1. Método de votación

El enlace para poder votar cualquiera de las candidaturas avaladas será proporcionado al Equipo Técnico por el responsable IT de la Secretaría de Organización para que el Equipo lo difunda por los canales de mensajería más activos de los miembros del territorio.

Asimismo, el equipo de la Secretaría de Organización enviará un correo electrónico a todos los miembros con derecho a voto en la Asamblea Autonómica Constituyente el día de la apertura de las votaciones y un SMS el último día de las votaciones.

Cada elector dispondrá de un voto para apoyar la candidatura que prefiera o bien abstenerse.

9.2. Difusión de las candidaturas

Las candidaturas serán **libres de darse a conocer y pedir el voto** de la manera que estimen oportuna desde el momento de la apertura del plazo de presentación y no podrán usar para ello ningún recurso o censo de la organización de Movimiento Sumar.

Movimiento Sumar podrá difundir información sobre la votación y las candidaturas solo de manera equilibrada, dando **igual oportunidad de difusión** a todas las candidaturas.

9.3. Sistema de elección y recuento

La candidatura con más votos logrará la Cooordinación General Autonómica.

En cuanto al Grupo de Coordinación, el órgano resultante de esta votación incorporará proporcionalmente a todas las candidaturas que hayan recibido más de un 5% de votos sobre el censo de personas con derecho a voto. En caso de ser necesario se redondeará a favor de la lista más votada.

Al repartir los puestos entre candidaturas el grupo de coordinación resultante deberá tener siempre **al menos la mitad de mujeres y al menos un 16% de jóvenes**. Si fuera necesario se saltarán puestos en la lista de las candidaturas a tal fin.

Si el Documento Organizativo resultante de los debates finales de la Asamblea Autonómica Constituyente alterara el número total de integrantes del órgano, se incorporarán las personas suplentes de las candidaturas que sean necesarias de forma proporcional.

La **proclamación oficial de resultados** se hará el **15 de octubre** (dos días después del cierre de la votación). La Secretaría de Organización estatal enviará ese día un correo formal a los inscritos e inscritas de Movimiento Sumar Illes Balears con el anuncio de resultados y una carta firmada por la Cooordinación General Autonómica.

10. El Plenario o la fase presencial de la Asamblea

El **11 de octubre** (una semana y 6 días después de la convocatoria de la Asamblea Constituyente) tendrá lugar el **Plenario** o la fase presencial de la Asamblea.

10.1. Quiénes pueden participar y cómo

Podrán participar plenamente en el Plenario o fase presencial de la Asamblea todas las personas miembros de Movimiento Sumar Illes Balears con derecho a voto en la Asamblea. La Secretaría de Organización difundirá un formulario de confirmación de asistencia desde el **29 de septiembre** (una semana y 6 días antes de la celebración del Plenario) para facilitar información suficiente al Equipo Técnico de cara a la organización del espacio y la escaleta.

Las inscritas en Movimiento Sumar, los miembros registrados en otros territorios y las personas invitadas por las Cooordinadoras Generales Autonómicas o la Secretaría de Organización estatal podrán participar en el Plenario con voz pero sin voto cuando sea técnicamente posible.

El Equipo Técnico habilitará una forma de seguimiento del Plenario **online** para aquellos miembros con derecho a voto que no puedan asistir presencialmente. Las personas asistentes de forma telemática podrán seguir el desarrollo del Plenario así como participar en las votaciones que allí se produzcan si el Equipo técnico consigue habilitar los medios para ello. Las personas asistentes de forma telemática podrán intervenir en el Plenario si el Equipo técnico consigue habilitar los medios para ello.

10.2. Qué pasará en el Plenario

El **10 de octubre** (1 día antes de la celebración del Plenario) la Secretaría de Organización enviará un correo electrónico a todas las personas que han confirmado asistencia al Plenario con los **textos consolidados de los documentos Político y Organizativo** tras las enmiendas asumidas o transaccionadas en la Fase de transacción y el listado de **enmiendas vivas** que pasan al plenario (de acuerdo a lo estipulado en el [artículo 6.1.](#) de este Reglamento) y no han sido transaccionadas.

10.2.0. Acreditaciones

A la entrada al Plenario se repartirá a los asistentes una copia de los documentos con líneas numeradas, un juego de cartulinas de voto, un listado de enmiendas vivas para el debate y una copia de las candidaturas presentadas con foto y biografía.

Por último, el Equipo Técnico entregará a cada asistente una pegatina de Movimiento Sumar con su nombre y su ciudad/provincia de militancia.

10.2.1. Bienvenida de los anfitriones

Un representante del territorio escogido por el equipo técnico hace un discurso de apertura del Plenario de la Asamblea Autonómica Constituyente y anuncia el orden del día.

10.2.2. Saludo de la representación estatal

Un representante del Grupo Ejecutivo estatal saluda al Plenario de la Asamblea General Constituyente.

10.2.3. Elección de la Mesa

La Coordinación General Autonómica provisional propone a la Asamblea Autonómica a los integrantes de la Mesa, de acuerdo a lo estipulado en el [artículo 3.4.](#)

Se constituye la Mesa del Plenario.

10.2.4. Defensa de documentos

La Mesa llama a los Equipos Redactores a hacer una defensa breve de los documentos que presentaron a la Asamblea Autonómica y un recorrido por las aportaciones más significativas.

Después se hará un breve descanso.

10.2.5. Debate de enmiendas vivas

A la vuelta del descanso, se producirá un debate de enmiendas que hayan llegado a esta fase de acuerdo a lo estipulado en el [artículo 6.1.](#) de este Reglamento.

La persona autora de cada enmienda dispondrá de 2 minutos para explicar su enmienda. Después el Equipo Redactor dispondrá de otros 2 minutos para responder. La Mesa podrá dar palabras en función de los tiempos, pero también podrá finalizar el debate cuando considere.

10.2.6 Nuevas enmiendas

Acabado el debate de las enmiendas online se permitirá a las presentes presentar nuevas enmiendas y explicarlas.

Para ello deberán introducir el texto exacto y detalles de su enmienda a través de un formulario habilitado por el equipo técnico y cuyo enlace será facilitado a

las presentes.

Si el tiempo y el número de enmiendas lo permite se permitirá a las autoras leer y explicar el motivo de su enmienda y al equipo redactor expresar su opinión sobre ella.

10.2.7 Votación de enmiendas

Tras el debate de las nuevas enmiendas se procederá a votar una a una las enmiendas, tanto las procedentes del proceso online como las presenciales.

Se leerá cada enmienda si su extensión lo permite y a continuación las presentes emitirán su voto. La enmienda pasará a los documentos finales si tiene más votos afirmativos que negativos y será descartada en caso contrario.

10.2.8 Presentación de las candidaturas

Tras las votaciones se dará un tiempo de cinco minutos a cada candidatura oficialmente aceptada para que un portavoz de la misma explique su propuesta para el territorio.

11. Calendario

CALENDARIO DEL PROCESO DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE MOVIMENT SUMAR ILLES BALEARS

29 de septiembre — Lanzamiento de la Asamblea. Publicación de Reglamento y Calendario.

1 de octubre — Cierre del censo.

2 de octubre — Publicación de los documentos Organizativo y Político a Debate.

2 de octubre al 6 de octubre — Presentación y votación de enmiendas en primera vuelta.

2 de octubre al 6 de octubre — Presentación de documentos alternativos y recogida de sus avales.

2 de octubre al 6 de octubre — Presentación de candidaturas.

7 y 8 de octubre — Aceptación, rechazo y transacción de enmiendas que han superado la primera fase.

7 y 8 de octubre — Subsanación de candidaturas.

10 de octubre — Publicación de las candidaturas y los documentos con enmiendas transaccionadas/aceptadas y de las enmiendas que pasan a Plenario.

11 de octubre — Encuentro presencial de debate. Presentación de nuevas enmiendas y votación de enmiendas vivas y nuevas.

13 y 14 de octubre — Votación telemática de las candidaturas y los documentos.

15 de octubre — Publicación de resultados.